

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 13 de octubre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención a la Empresa Renault España, SA.*

Por Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000), de la Consejería de Trabajo e Industria, actualmente de Innovación, Ciencia y Empresa, se convocó un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial para los ejercicios económicos 2000-2006, aprobada por la Comisión de la Unión Europea el 1 de marzo de 2000, como Ayuda de Estado número 442/99, dentro del Programa Operativo Integrado de Andalucía, en el marco de Apoyo Comunitario para el citado período.

Con fecha 11 de abril de 2003, la empresa Renault España, S.A., presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Sevilla, solicitud para acogerse al Programa de ayudas regulado por la citada Orden.

Con fecha 31 de octubre de 2003, la solicitud fue informada favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Sevilla.

La realización de este proyecto de inversión en Sevilla permite la creación de 222 y 70 puestos de trabajo directos fijos y eventuales, respectivamente, manteniendo los 838 puestos existentes (738 fijos y 100 eventuales) y originando un importante efecto multiplicador inducido en la economía de la región.

Con fecha 18 de noviembre de 2003, en reunión celebrada por la 16.ª Comisión de Valoración establecida por el artículo undécimo de la citada Orden reguladora de este Programa de ayudas, se estudió y evaluó la solicitud presentada por la empresa, proponiéndose en el punto 3.3 del Acta de la Reunión la concesión de una subvención de ocho millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta (8.742.250,00) euros, para el proyecto de Industrialización de caja de velocidades MT1 e industrialización de componentes JH en Sevilla, que representa el 5% de ayuda sobre el total de inversión subvencionable que asciende a ciento setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil (174.845.000,00) euros.

El 4 de diciembre de 2003, la empresa aceptó en todos sus términos, la propuesta de concesión comunicada por la Comisión de Valoración.

En fecha 14 de julio de 2004, se emite informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, fiscalizándose de conformidad.

Por todo ello, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, pretende conceder una subvención a la empresa Renault España, S.A. por un importe de ocho millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta (8.742.250,00) euros, para la realización del proyecto mencionado en Sevilla, que representa el 5% de ayuda sobre inversión subvencionable de ciento setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil (174.845.000,00) euros.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,50 euros.

Por ello, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 2004 adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la concesión de una subvención de ocho millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta (8.742.250,00) euros a la empresa Renault España, S.A. al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA de 27 de abril), por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial en Andalucía, para la realización del proyecto de «Industrialización de caja de velocidades MT1 e industrialización de componentes JH en Sevilla», con la creación de 222 y 70 puestos de trabajo directos fijos y eventuales, respectivamente, manteniendo los 838 puestos existentes y originando un importante efecto multiplicador inducido en la economía de la región.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 13 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 13 de octubre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Frigiliana (Málaga) en las unidades de actuación UA-10 y UA-11.*

El Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga) ha tramitado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio en las Unidades de Actuación UA-10 y UA-11, que tiene por objeto el reajuste de los límites de las citadas Unidades con alteración de las condiciones de ordenación previstas para las mismas, afectando a las zonas verdes de carácter local. La aprobación inicial de la Modificación se realizó mediante el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de julio de 2002 y la aprobación provisional mediante el acuerdo del Pleno de 13 de septiembre de 2002 y complementario de 26 de enero de 2004.

De acuerdo con el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previos informes favorables de la

Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 16.8.d) de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 1 de junio de 2004 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 26 de julio de 2004 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 2004

#### ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Frigiliana (Málaga) en las Unidades de Actuación UA-10 y UA-11, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 27/2004, interpuesto por doña Sara León Tovar.*

En el recurso contencioso-administrativo número 27/2004, interpuesto por doña Sara León Tovar, contra la Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 6 de noviembre de 2003 desestimatoria de recurso de reposición contra la Resolución de 25 de julio de 2003 denegatoria de la concesión de la ayuda solicitada, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, con fecha 21 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por el Letrado Sr. Asensio Zamora contra las Resoluciones a que se refiere el presente recurso y que se expresan en

el encabezamiento, que se anulan por no resultar ajustadas a Derecho, procediendo la concesión de la ayuda solicitada como mujer desempleada en los términos del artículo 4 de la Orden de 31 de enero de 2003. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas».

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Consejero, Por Delegación (Orden de 14.7.2004), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 660/2004 RG 2842, procedimiento ordinario, interpuesto por CLECE, SA ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla Sección Primera.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, se ha interpuesto por CLECE, S.A. recurso contencioso-administrativo número 660/2004 RG 2842, procedimiento ordinario, contra la presunta inactividad de la Administración en el reconocimiento de intereses reclamados por pago tardío de facturas del expediente de contratación de Gestión de Servicio Público de Atención Especializada para Personas con Discapacidad Psíquica Gravemente Afectadas en la Residencia de Huécal en Almería (Expte. 1/01-G.S.P).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 660/2004 RG 2842, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen por la Resolución impugnada, para que, si lo consideran oportuno, comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Umbrete en la provincia de Sevilla para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las Drogodependencias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Umbrete en la provincia de Sevilla de fecha 10 de junio de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Algeciras en la provincia de Cádiz para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las Drogodependencias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Algeciras en la provincia de Cádiz de fecha 24 de septiembre de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97, de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Marinaleda en la provincia de Sevilla para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las Drogodependencias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Marinaleda en la provincia de Sevilla de fecha 10 de junio de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación,

instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real del término de Ubeda, tramo lindero con el Río Guarrizas, en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén. (VP 320/01).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del término de Ubeda», en el tramo lindero con el río Guarrizas, en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real del término de Ubeda», en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de mayo de 1955.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de junio de 2001, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del término de Ubeda», tramo lindero con el río Guarrizas, en el término municipal de Vilches, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 22 de julio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 135, de fecha 25 de abril de 2002.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 88, de fecha 16 de abril de 2003.

Quinto. Durante el período de exposición pública se han presentado alegaciones por parte de don Juan Francisco Serrano Hervás.

Sexto. El alegante anterior manifiesta la disconformidad con la anchura de la Cañada, alegando que según la Orden Ministerial que aprueba la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vilches, la Cañada se reduce a una Vereda de 20,89 metros.

Las citadas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 24 de septiembre de 2002 se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real del término de Ubeda», en el término municipal de Vilches (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1955, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por don Juan Francisco Serrano Hervás, manifestando su disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, considerando que la Orden Ministerial que aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Vilches la reduce a una vereda de 20,89 metros, informar que el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, determina la clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Anchura que, en este caso, responde al acto administrativo de clasificación recogido en la Orden Ministerial ya referida. Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

En este sentido, respecto a la reducción de la Cañada a Vereda, aclarar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias, distinguiéndose entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su

carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 29 de diciembre de 2003, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 17 de mayo de 2004

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del término de Ubeda», en el tramo lindero con el Río Guarrizas, en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 1.141,28 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 85.837 m<sup>2</sup>.

Descripción: «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 1.141,28 metros, la superficie deslindada de 85.837 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Cañada Real del término de Ubeda», tramo: Lindero con el Río Guarrizas, que linda al:

Norte:

Núm. colindancia	Titular	Polígono y parcela
1	Punta Mar, S.A.	34/3
3	Diputación Provincial de Jaén	JV-6036
5	Punta Mar, S.A.	32/318
7	Consejería de Obras Públicas	A-312
9	Punta Mar, S.A.	32/94
9	Punta Mar, S.A.	32/94
11	Punta Mar, S.A.	32/94
13	Punta Mar, S.A.	32/96
13	Punta Mar, S.A.	32/96

Este: Con el camino de La Española y continuación de la Cañada Real del término de Ubeda.

Sur: Con el Río Guarrizas y:

Núm. colindancia	Titular	Polígono y parcela
2	Punta Mar, S.A.	34/3
4	Diputación Provincial de Jaén	JV-6036

Núm. colindancia	Titular	Polígono y parcela
6	Punta Mar, S.A.	32/318
8	Consejería de Obras Públicas	A-312
10	Punta Mar, S.A.	32/94
12	Punta Mar, S.A.	32/94
14	Serrano Hervás, Juan F.	32/105

Oeste: Con el Puente Romano del Piélago y el tramo VI de la Cañada Real de las Navas de San Juan.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 23 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL TERMINO DE UBEDA», TRAMO LINDERO CON EL RIO GUARRIZAS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILCHES, PROVINCIA DE JAEN (VP 320/01)

PUNTOS	X	Y
<b>Puntos que delimitan la línea base derecha</b>		
1D	452296,080	4222118,220
2D	452355,750	4222131,560
3D	452475,680	4222083,620
3D'	452477,540	4222082,900
4D	452585,230	4222043,120
5D	452692,930	4222003,340
6D	452750,130	4221970,540
7D	452867,320	4221815,710
8D	452984,510	4221660,880
8D'	452988,960	4221655,540
8D''	452993,880	4221650,630
9D	453071,680	4221579,870
10D	453086,210	4221560,690
11D	453086,210	4221560,690
11D'	453110,870	4221510,360
11D''	453163,490	4221491,060

Nº PUNTOS	X	Y
<b>Puntos que delimitan la línea base izquierda</b>		
1I	452279,660	4222191,630
2I	452339,330	4222204,970
2I'	452361,770	4222206,540
2I''	452383,670	4222201,410
3I	452503,600	4222153,460
4I	452611,300	4222113,680
5I	452718,990	4222073,900
5I'	452724,780	4222071,480
5I''	452730,350	4222068,590
6I	452787,540	4222035,790
6I'	452799,830	4222027,000
6I''	452810,100	4222015,940
7I	452927,300	4221861,110
8I	453044,490	4221706,280
9I	453122,290	4221635,520
9I'	453127,210	4221630,610
9I''	453131,650	4221625,280
10I	453146,180	4221606,100
10I'	453156,580	4221587,260
10I''	453161,220	4221566,240
11I	453161,220	4221566,240

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 358/04, interpuesto por don Rufino Nieto Ojeda, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por don Rufino Nieto Ojeda, recurso núm. 358/04, contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada por el recurrente en fecha 3.12.03 contra el anuncio de la Comisión de Valoración del Concurso de Mérito para la Provisión de Puestos de Vacantes en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, por la que se publicaba el listado provisional de destino adjudicado habiendo sido éste excluido, así como contra la resolución de 23.12.03 de esa misma Delegación por la que se resuelve el Concurso de Méritos, convocado por Resolución de fecha 3.10.03, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 358/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 257/04, interpuesto por don Rafael Avila Grajales, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don Rafael Avila Grajales, recurso núm. 257/04, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.2.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 5.11.02, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2002/63/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 257/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1780/04-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por don Rafael Córdoba Peña ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada se ha interpuesto por don Rafael Córdoba Peña, recurso núm. 1780/04-S.1.<sup>a</sup>, contra la Resolución desestimatoria de recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Marmolejo y Escobar», en su tramo 5.º, en el término municipal de Andújar (Jaén) (V.P. 522/01) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1780/04-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 55/04, interpuesto por Camping Bahía de la Plata, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Camping Bahía de la Plata, S.L., recurso núm. 55/04, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 9.2.04, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 9.8.02, por la que se deniega la solicitud de autorización de uso en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, para depósito de agua potable, en el término municipal de Tarifa (Expte. USO 13/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 55/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 1676/2001.*

NIG: 2906742C20010019786.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 1676/2001. Negociado.

De: Doña María Gutiérrez Fernández.

Procuradora: Sra. María Victoria Mato Bruño.

Letrado/a: Sr/a. Sánchez Florín, Sandrine José.

Contra: Don José Francisco Gallardo Borja.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación contenciosa (N) 1676/2001 seguido en el Juzg. de 1.<sup>a</sup> Instancia Cinco de Málaga a instancia de María Gutiérrez Fernández contra José Francisco Gallardo Borja sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 611

En Málaga, a veintiséis de junio de 2002.

El Sr. don José Luis Gutiérrez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco (Familia) Málaga y

su Partido habiendo visto los presentes autos de Separación núm. 1676/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Gutiérrez Fernández representado por la Procuradora doña María Victoria Mato Bruño y dirigido por el Letrado Sr. don Sandrine José Sánchez Florín y de otra como demandado don José Francisco Gallardo Borja y siendo parte el Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Estimar la demanda de separación interpuesta por doña María Gutiérrez Fernández contra don José Francisco Gallardo Borja y en consencuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La separación matrimonial de los expresados con todos los efectos legales.

2.º Aprobar como medidas definitivas de la separación las siguientes:

1. Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes, que cualquiera de ellos haya otorgado al otro.

2. La guarda y custodia del hijo menor común se atribuye a la madre quedando la patria potestad compartida con el otro progenitor.

3. No se fija régimen de visitas obligatorio dada la edad del menor y la falta de contacto con el padre.

4. Se fija como pensión alimenticia en favor del hijo la cantidad mensual de 210,35 euros (35.000 pesetas) que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

3.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Francisco Gallardo Borja, extendiendo y firmo la presente en Málaga, 29 de septiembre de 2004.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica mediante la forma de adjudicación directa.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
  - c) Número de expediente: 6/2004.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
  - b) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local para ubicación de la sede del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Córdoba.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Adjudicación directa.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 2.000 euros mensuales.
  - a) Fecha: 24 de agosto de 2004.
  - b) Contratista: Sociedad de Gananciales constituida por don Hugo Infantes Víctor y doña Stella Huerta Gray.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 2.000 euros mensuales.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24 de agosto de 2004.
  - b) Contratista: Sociedad de Gananciales constituida por don Hugo Infantes Víctor y doña Stella Huerta Gray.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 2.000 euros mensuales.

Córdoba, 5 de octubre de 2004.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: 212/2004-1.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de 8 vehículos para Delegaciones Provinciales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 129.965,44 euros (ciento veintinueve mil novecientos sesenta y cinco euros y cuarenta y cuatro céntimos).
  - a) Fecha: 16.9.2004.
  - b) Contratista: Hispanomoción, S.A. MOSA.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 129.965,44 euros.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

#### UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 04/4473.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Suministro de un equipo de altas prestaciones de PCIR cuantitativa para estudios de regulación de la expresión genética para el Centro de Investigaciones Biomédicas.
  - c) Lote:
  - d) BOJA núm.: